

MERCOSUR/FCES/XXXIX/Recomendación 2/07

LA RONDA DOHA DE LA OMC (IV)

Visto y Considerando:

- I. Que la OMC creada en 1995, recién pudo reiniciar negociaciones multilaterales en el año 2001 con el lanzamiento de la Ronda Doha, la que aún no ha podido concluir con éxito. Para la consolidación de la OMC, como institución de gobernabilidad económica global, resulta esencial que la “Ronda para el Desarrollo” concluya con un acuerdo que satisfaga a los países en desarrollo.
- II. Que la Declaración Ministerial de Doha del 14 de noviembre de 2001, expresa que “el comercio internacional puede desempeñar una función de importancia en la **promoción del desarrollo económico y el alivio de la pobreza**”. Mas adelante precisa que “**la mayoría de los Miembros de la OMC son países en desarrollo. Pretendemos poner sus necesidades e intereses en el centro del Programa de Trabajo adoptado en la presente Declaración**” (párr. 2).

Sin embargo, tal como están planteadas las negociaciones a octubre de 2007, la Ronda del Desarrollo está muy lejos de sus objetivos declarados y consecuentemente, reina un alto grado de insatisfacción en los países en desarrollo.
- III. Que los acuerdos alcanzados en el marco de la Ronda Doha desde 2001, especialmente el paquete de Hong Kong de 2005, no tienen validez hasta el cierre completo de la Ronda. Aún persisten importantes diferencias en todos los temas del Programa de Trabajo y especialmente en cuanto al nivel de liberalización (tanto de aranceles como de subsidios) y sobre las modalidades, por consiguiente no ha podido acordarse el borrador del paquete definitivo.

- IV. Que en la Ronda Doha, se ha afirmado: *“El comercio internacional puede desempeñar una función de importancia en la promoción del desarrollo económico y el alivio de la pobreza. Reconocemos la necesidad de que todos nuestros pueblos se beneficien del aumento de las oportunidades y los avances del bienestar que genera el sistema multilateral de comercio. Recordando el preámbulo del Acuerdo de Marrakech, continuaremos realizando esfuerzos positivos para que los países en desarrollo, y especialmente los menos adelantados, obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico”.*
- V. Que algunos países desarrollados han expresado públicamente que no realizarán mayores concesiones, pero paradójicamente solicitaron a los países en desarrollo, que abran más sus mercados para salvar la Ronda Doha.
- VI. Que el FCES ha expresado a lo largo de toda la Ronda Doha la importancia de una posición del bloque regional frente a la OMC, de tal forma que la misma logre la adopción de reglas justas en el comercio agrícola y en NAMA con el objeto de afianzar la credibilidad del sistema multilateral de comercio, orientado al incremento del empleo y al desarrollo sustentable para todos.
- VII. Que el FCES entiende que es necesario intentar un acuerdo favorable a los países en desarrollo, conforme a lo establecido en el mandato de Doha de noviembre de 2001, aunque las negociaciones se extiendan más allá de lo previsto.



EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO – SOCIAL DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

- 1)** Ratificar el contenido de las Recomendaciones del FCES del MERCOSUR Nros. 1/05, 4/05 y 1/06.

- 2)** Intentar, conforme el mandato de Doha de noviembre 2001, lograr un acuerdo realmente ambicioso que favorezca a los países en desarrollo, aunque las negociaciones se extiendan más allá de lo previsto.

- 3)** En materia de Agricultura, se deben concretar los compromisos necesarios tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, con el fin de lograr una mejora sustancial en el acceso a los mercados, la eliminación de los subsidios a las exportaciones y una reducción significativa de la ayuda interna.

- 4)** Ratificar en todas la materias de negociación, la aplicación práctica del principio del trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo.

- 5)** En materia de NAMA (acceso al mercado para bienes no agrícolas), instar al respeto de los principios fundamentales de la Ronda Doha para el Desarrollo: reciprocidad menos que plena y trato especial y diferenciado, a través de la adopción para los países en desarrollo, de un coeficiente adecuado en la fórmula de desgravación arancelaria y de mayores flexibilidades a las previstas.

- 6)** Mantener una negociación coordinada de los Estados Parte del MERCOSUR en la Ronda Doha, orientada a preservar en el proceso de integración regional.

Montevideo, 24 y 25 de octubre de 2007
